

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0011-RE

Quito, D.M., 21 de febrero de 2025

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

### EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 003

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0011-RE**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

**Que**, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

**Que**, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0011-RE

Quito, D.M., 21 de febrero de 2025

**Que**, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: *“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DTIC-2025-0074-ME de 17 de febrero de 2025, la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico el cual en lo principal señala:

### **“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

#### **ADQUISICIÓN DE HARDWARE QUE NO CONSTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EPMSA**

##### **3.1 Justificación Técnica**

*En el Plan Anual de Contratación del año 2025, se estableció la actividad “Adquisición de hardware que no consta en catálogo electrónico para Comunicación Social” con el CPC 452200071, que corresponde a “COMPUTADORAS PORTATILES ALTO”.*

*Considerando la solicitud efectuada por la Gerencia Técnica de Control mediante Memorando No. EPMSA-GTC-2024-0299-ME de 2 de diciembre del 2024 y la reforma aprobada mediante la Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0009-RE de 11 de febrero del 2025, se ha considerado realizar un solo proceso de adquisición de computadores que no constan en catálogo electrónico para la EPMSA, por lo que es necesario modificar el objeto de contratación de la actividad “Adquisición de hardware que no consta en catálogo electrónico para Comunicación Social” por “Adquisición de hardware que no consta en catálogo electrónico para la EPMSA”.*

##### **3.2 Justificación económica:**

*La reforma aprobada mediante la Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0009-RE de 11 de febrero del 2025 contempló el cambio de la descripción de la actividad “Adquisición de hardware que no consta en catálogo electrónico para Comunicación Social” por “Adquisición de hardware que no consta en catálogo electrónico para la EPMSA”; y, la asignación de recursos económicos por el valor de USD 21.800,00, por lo que se requiere que se modifique el monto asignado a la actividad en mención.*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0011-RE**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

**5. CONCLUSIÓN**

*Se realizó el análisis a los requerimientos informáticos solicitados por la Gerencia Técnica de Control y por la Coordinación de Comunicación Social, y se consolidó ambas necesidades en un solo requerimiento; por lo tanto, es necesario realizar la reforma al PAC 2025 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas fundamentadas previamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. (...);*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0347-ME de 17 de febrero de 2025, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico el cual en lo principal señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**3.1 Justificación Técnica**

**Modificar la actividad “Adquirir toners para la EPMSA”:**

*La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante el Memorando Nro. EPMSA-DTIC-2025-0051, ha establecido la necesidad de compra de tóners para el ejercicio fiscal 2025; en la misma se observa que del ítem “Tóner negro CE410A” no se requerirá su adquisición, motivo por el cual es necesario asignar a este proceso el código CPC 38912013938, el cual corresponde al producto “Tóner amarillo CE412A”, el mismo que es el más representativo del proceso de contratación.*

**3.2 Justificación económica**

**Modificar la actividad “Adquirir toners para la EPMSA”:**

*Conforme a la consulta realizada en el Catálogo Electrónico del SERCOP, el valor de los tóners requeridos por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, es el siguiente:*

- Tóner cian CE411A                      USD 148,40
- Tóner amarillo CE412A                USD 296,80

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0011-RE**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

- Tóner magenta CE413A      USD 148,40

*Como se observa, el ítem que representa el mayor peso económico para este proceso de contratación es el “Tóner amarillo CE412A”; por lo que se deberá asignar el código CPC 38912013938 a esta actividad.*

*Actualmente esta actividad cuenta con los fondos necesarios para su ejecución.*

**5. CONCLUSIÓN**

*Una vez que se han identificado los procesos de contratación a ser efectuados por la Dirección Administrativa, es necesario realizar la **reforma** al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Administrativa, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Administrativa. (...);*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2025-0081-ME de 19 de febrero de 2025, la Lcda. Sandra Marivel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico el cual en lo principal señala:

**“ 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**3.1 Justificación Técnica**

- **Adquirir material para tarjetas de circulación:**

*A fin de dar cumplimiento al Programa de Seguridad del Aeropuerto en el Capítulo 4 “Medidas de Seguridad Aeroportuaria”, numeral 4.6 “Control de Acceso”, que señala: “La EPMSA es responsable de la emisión de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) a las personas que laboran o cumplen funciones en el aeropuerto, (...)”, se requiere realizar la adquisición de material para tarjetas de circulación aeroportuaria.*

*La adquisición de este material será para proveer de insumos suficientes a la Unidad responsable de la impresión de las tarjetas de circulación aeroportuaria (Carnetización), con el objetivo de brindar el servicio de forma eficiente y oportuna a los usuarios de las empresas y organismos que tengan asignación de responsabilidades en el aeropuerto.*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0011-RE**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

*De acuerdo a la información proporcionada por el área de Carnetización, se necesita la adquisición de los siguientes materiales:*

MATERIAL	CANTIDAD
TARJETASMAGNETICAS	5505
TARJETAS PVC	4178
CINTAS RIBBON	16
CINTAS LAMINACION	32

**3.2 Justificación económica**

- **Adquirir material para tarjetas de circulación**

*El presupuesto referencial para esta actividad, de acuerdo a la proforma recibida por el proveedor, es de aproximadamente \$ 65.000,00 sin incluir el IVA; para la adquisición de tarjetas PVC, tarjetas magnéticas, cintas de laminación y cintas de impresión*

**5. CONCLUSIÓN**

*Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC, de acuerdo a la información que consta en el presente informe.*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se recomienda realizar el trámite correspondiente, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025. (...);*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0381-ME, de 20 de febrero de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica “(...) *Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2025. (...);*

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0011-RE**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

técnica y económica debidamente motivada por cada área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

**RESUELVE**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 003 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado “**Cuadro\_reforma\_PAC\_003\_2025-signed-signed.pdf**”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0381-ME, de 20 de febrero de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**Gerente Administrativa Financiera**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-0381-ME

Anexos:

- Reforma No. 003.rar

Copia:

Señora Licenciada  
María Belén Haro Flores  
**Analista de Compras Públicas 2**



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0011-RE**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros  
**Asistente de Dirección o Gerencias**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-88421

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Flor Maria Reinoso Haro	EPMSA-GAJ	2025-02-20
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-02-21

